

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Biviana Marcela Ramírez Calle y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021-00017 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación. No imparte tramite a memorial.

Alléguese la constancia de notificación electrónica remitida a la ejecutada **BIVIANA MARCELA RAMÍREZ CALLE** al correo electrónico bibiramirez12@hotmail.com (documento 12 del expediente digital principal), la cual no será tenida en cuenta por el Despacho, toda vez que no se aportó copia cotejada de los documentos que le fueran remitidos, que necesariamente debe ser copia de la demanda, memorial requisitos y auto que libra mandamiento de pago y por lo tanto el juzgado no tiene como constatar que efectivamente le hayan sido remitidos.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación de la referida demandada, **teniendo cuidado de acreditar el envío de los documentos adjuntos.**

De otro lado, al memorial electrónico presentado el día 18 de mayo de 2021 (documento 13 del expediente digital principal), ningún trámite se le impartirá pues quien lo presenta, esto es, el Dr. Carlos Mario Osorio Moreno **no actúa como endosatario de la entidad demandante**, dicha condición la ostenta la Dra. Evelyn González Martínez

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb8f49f8a741bda4dda501c555e46a9274cd50088782cfb017262d3df467d36**

Documento generado en 31/05/2021 08:22:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>